MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR
GRUPO DE CONTRATOS

No. GS-2026- 027632 **/ ARLOF – GUCOT – 29.25**

Valledupar, 25 MAR 2026

Interesados
PN DECES SA MC 009 2026
www.colombiacompra.gov.co

Asunto: Respuesta observaciones al pliego de condiciones definitivo.

En atención a las observaciones realizadas al pliego de condiciones definitivo del proceso No PN DECES SA MC 009 2026, cuyo objeto corresponde al "*MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES DE USO DE LA POLICÍA ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR Y EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR Y A LAS DEMÁS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE SU JURISDICCIÓN CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE*", por valor de DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($2.460.000.000,00) ,MONEDA LEGAL, INCLUIDA LA ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD (AIU), VALOR DEL IVA SOBRE LA UTILIDAD, Y DEMÁS IMPUESTOS Y TRIBUTOS LEGALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, el Departamento de Policía Cesar, emite respuesta en los siguientes términos:

OBSERVACION PRESENTADA POR LA FIRMA SOLTEC PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.

(…)

> ***Solicitamos a la entidad revisar el INDICE DE ENDEUDAMIENTO ya que en procesos que se encuentran actualmente activos de la POLICIA DE PERERIA , POLICIA CE CARTAGENA , POLICIA DE MANIZALES que son de similar objeto y presupuesto este indicado se solicita promedio en MENOR O IGUAL A 0,3 6 por lo cual el solicitado en pliegos esta desproporcional a la realidad y a procesos similares.***

(…)

RESPUESTA:

En atención a la solicitud presentada por la firma SOLTEC PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S, respecto a la modificación del índice de endeudamiento establecido por la unidad.

Se concluye que el indicador fijado inicialmente obedece a los estudios previos y al análisis del riesgo del proceso contractual, considerando la naturaleza del objeto, el valor estimado del contrato y la necesidad de garantizar adecuada capacidad financiera para su ejecución.

Un índice de endeudamiento ≤ 0,33 permite asegurar que el futuro contratista cuente con una estructura financiera sólida, minimizando riesgos de incumplimiento y protegiendo el interés público.

En consecuencia, No es viable la solicitud presentada, manteniéndose el requisito financiero conforme fue establecido en los documentos del proceso, por considerarse proporcional, adecuado y necesario.

(...)

Texto de mensaje

Buenas tardes

Solicitamos a la entidad no limitar a que la experiencia sea acreditada con 3 CONTRATOS del 50% del presupuesto oficial CADA UNO , agrade cemos que la experiencia se pueda acreditar de ls siguiente forma

- 1 sola certificacion que cumpla el 100% del presupuesto oficial

- Acreditar en 3 CERTIFICACIONES que SUMADAS tengan el 100% del presupuesto oficial

Lo anterior para no limitar la participacion y dar pluralidad de oferentes

(...)

RESPUESTA:

Me permito indicar al oferente **SOLTEC PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S:** Para esta solicitud nos permitimos referenciar lo citado en los estudios previos en el Numeral 4. CRITERIOS DE SELECCIÓN: Todas las ofertas presentadas válidamente en el proceso de contratación serán analizadas por los evaluadores designados por el Departamento de Policía cesar para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, garantizando la selección objetiva que permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación.

Los requisitos habilitantes del proceso serán verificados de conformidad con lo establecido en la normativa vigente y de acuerdo con los lineamientos señalados en los apéndices Nro. 1 Paquete Jurídico 2 Paquete Técnico y Nro. 3. Paquete Financiero y Económico,

Por consiguiente nos permitimos informar que **no se viabiliza** su petición, en ese sentido y para dejar claridad cada Oferente deberá cumplir lo establecido en el APÉNDICE No. 2 PAQUETE TÉCNICO, en el Numeral **2.5 CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS (HABILITANTES),** la cual señala los requisitos que debe aportar cada proponente determinados en el numeral **2.5.1.1 PROPONENTE NACIONAL O EXTRANJERO CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA:** El Registro Único de Proponentes es el instrumento a través del cual los proponentes deberán acreditar el requisito de experiencia, para tal efecto las Personas Naturales, las Personas Jurídicas, las Uniones Temporales, los Consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia como se menciona a continuación:

El oferente deberá demostrar su experiencia específica hasta la fecha de cierre de la presente contratación, por lo cual se verificará en el Registro Único de Proponentes que se acredite que dichas operaciones comerciales fueron realizadas antes del cierre del proceso. El oferente entre los contratos para acreditar la experiencia mínima deberá tener registrados en el Registro Único de Proponentes 03 (tres) cuyo presupuesto para cada uno sea mayor o igual al 50% del presupuesto total oficial y en los códigos que más adelante se relacionan. El presupuesto total estimado para el presente proceso contratación es DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS **($2.460.000.000,00)**, equivalente a **1404,99** SMMLV. Este requerimiento se realiza con el ánimo de verificar que el futuro contratista cuente con una experiencia logística y técnica mínima, de lo contrario se considerará como no habilitada la propuesta.

Nota 1: *el* Certificado de Registro Único de Proponentes constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra vigente.

Nota 2: en la presentación de la oferta el oferente podrá diligenciar el **Formulario** "EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" del **Apéndice No. 2,** con el ánimo de facilitar la evaluación técnica, donde colocará los contratos que considere pertinentes para la evaluación de la experiencia mínima requerida, en su defecto el comité evaluador escogerá los contratos contemplados en el RUP para acreditar la experiencia mínima, para consorcios, uniones temporales u otras formas de asociación, se recomienda entregar el **Formulario** "EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" del **Apéndice No. 2**, por cada integrante.

Nota 3: el oferente para acreditar la experiencia mínima deberá aportar como mínimo 03 (tres) contratos en los códigos establecidos cuyo presupuesto de cada uno sea mayor o igual al 50% del presupuesto oficial de este ítem en SMMLV.

Nota 4: los contratos que acrediten la experiencia deberán estar clasificados por lo menos en uno de los siguientes códigos y cumpliendo el requisito de valor mayor o igual en SMMLV, así:

Relación del contrato (s) celebrado(s) Código del clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel	**Valor expresado en SMMLV**
72101500 - Servicios de apoyo para la construcción	50% presupuesto en SMMLV **702,50**
72102900 - Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones	
72103300 - Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura	

***VALOR REFERENCIA SMMLV 2026: $ 1.750.905,00**

Nota 5: si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de Consorcio, Unión Temporal, u otras formas de asociación, el Departamento de Policía Cesar tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal u otras formas de asociación. Para lo anterior, **deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato**.

Nota 6: en el caso de los consorcios, uniones temporales u otras formas de asociación la experiencia habilitante será la experiencia de los integrantes, cumpliendo el mismo requisito de contar con 03 (tres) contratos en los códigos establecidos cuyo presupuesto de cada uno sea mayor o igual al 50% del presupuesto oficial de este ítem en SMMLV. Es decir, los 03 (tres) contratos solicitados, puede suministrarlos uno solo de los miembros o en su defecto 02 (dos) contratos lo aporta uno de los miembros y 01 (uno) el otro miembro, pero, en definitiva, todos y cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, deberán estar inscritos en el RUP en alguna de las clasificaciones establecidas para este proceso contractual, de lo contrario se considerará como no habilitado.

Nota 7: en el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

Nota 8: si en la Información relacionada en el RUP para acreditar la experiencia mínima, no se puede verificar información que se requiere, la entidad se reserva la facultad de solicitar información adicional.

Nota 9: la Circular Externa No. 12 del 5 de mayo 2014 Colombia Compra Eficiente establece *"La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia".*

Nota 10: cuando el adjudicatario sea una persona natural, dentro de los tres días siguientes a la suscripción del acta de inicio, debe informar mediante documento a quien otorga facultades legales de representación en eventos de fuerza mayor a ocaso fortuito.

Nota 11: en atención al artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 del 2015 (modificado y adicionado por el Decreto 1860 del 2021) criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres, empresas conformadas por jóvenes egresados del sistema de protección del ICBF en el sistema de *compras públicas* según lo establecido en la Ley 2479 de 2025, y empresas MIPYMES de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 del 2021, el oferente que cumpla con los requisitos establecidos en la normativa mencionada, podrá acreditar la experiencia mínima aportando mínimo 02 (dos) contratos, cuyo presupuesto para cada uno sea mayor o igual al 50% del presupuesto total oficial. Para el caso de oferentes plurales donde alguno de sus participantes cumpla con la normatividad mencionada en la presente nota, deberá cumplir con la experiencia mínima aportando 02 (dos) contratos, cuyo presupuesto para cada uno sea mayor o igual al 50% del presupuesto total oficial. Es decir, los 02 (dos) contratos solicitados los puede suministrar uno solo de los miembros o en su defecto 01 (un) contrato lo aporta uno de los miembros y 01 (uno) el otro miembro, pero, en definitiva, todos y cada uno de los miembros de los consorcios o uniones temporales deberán estar inscritos en el RUP en alguna de las clasificaciones establecidas para este proceso contractual, de lo contrario se considerará como no habilitado.

Nota 12: en caso que la constitución de la persona jurídica nacional o extranjera tenga menos de 3 años de constitución, es válida la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.5. del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

OBSERVACION PRESENTADA POR LA FIRMA COOMULVICTORIA COOPERATIVA:

(...)

1. Inconsistencia en el presupuesto oficial con nombre de documento *"OFERTA ECONOMICA.XLSX"*:

Se evidencia un error en la especificación técnica del ítem A2-12.36 – "Suministro e instalación de malla electrosoldada separación de 15x15 cm", el cual se encuentra repetido en los apéndices A2, A3, A4 y A5 del presupuesto oficial.



CAPTURA DE PANTALLA DOCUEMNTO EXCEL CON TITULO "OFERTA ECONOMICA", HOJA "PRESUPUESTO (A2)"

El error consiste en que la entidad únicamente define la separación de la malla (15x15 cm), pero omite un aspecto técnico esencial como lo es el diámetro o espesor del alambre, el cual, de acuerdo con las especificaciones técnicas usuales del mercado, puede variar aproximadamente entre 4 mm y 6 mm.

Esta omisión no es menor, ya que:

- El diámetro del alambre incide directamente en el costo del material
- Genera variaciones sustanciales en el valor unitario del ítem
- Impide la estructuración objetiva y comparable de las ofertas económicas
- Puede inducir a que cada proponente cotice bajo supuestos distintos

Adicionalmente, el hecho de que este error se repita de manera idéntica en todos los apéndices del presupuesto oficial (A2, A3, A4 y A5) evidencia que no se trata de un caso aislado, sino de una inconsistencia estructural del proceso.

De igual forma, se evidencia una deficiencia en la especificación técnica del ítem A3-17.02 – "Retiro de escombros a lugar autorizado por autoridades ambientales",

el cual se encuentra cuantificado por metro cúbico (m^3) dentro del presupuesto oficial.

655	17	ASEO GENERAL Y RETIRO DE ESCOMBROS						
656		A3-17.01.	Aseo general permanente en las obras de mantenimiento	M2	1.00	$	8.941,04	$ 8.941,04
657		A3-17.02.	Retiro de escombros a lugar autorizado por autoridades ambientales	M3	1.00	$	105.188,85	$ 105.188,85
658							SUBTOTAL	$ 114.129,89

CAPTURA DE PANTALLA DOCUEMNTO EXCEL CON TITULO "OFERTA ECONOMICA", HOJA: "PRESUPUESTO (A3)"

La inconsistencia radica en que la entidad no establece un aspecto técnico determinante para la correcta estructuración del ítem, como lo es la distancia aproximada entre el sitio de la obra y el lugar autorizado de disposición final de escombros.

Esta omisión es crítica, toda vez que:

- El costo del retiro de escombros depende directamente de la distancia de transporte
- Incide en variables como combustible, tiempo, maquinaria y logística
- Genera variaciones sustanciales en el valor unitario del ítem
- Impide que los proponentes estructuren ofertas bajo condiciones homogéneas

(...)

RESPUESTA:

Me permito indicar al oferente **COOMULVICTORIA COOPERATIVA:** para esta solicitud nos permitimos referenciar, el documento Excel adjunto dentro del proceso PN DECES SA MC 009 2026, que lleva como nombre **ESPECIFICACIONES** y **APU,** según corresponda hay se encuentran las descripciones técnicas para la ejecución de cada actividad, así como su análisis de precios unitarios APU.

Así mismo a modo de orientación, el documento de listado de actividades y/o formato del presupuesto mantenimiento instalaciones, las actividades relacionadas dentro estos son las mismas para todos los formatos, lo único diferente es el valor de la actividad, el cual varía según su accesibilidad o lugar donde se desarrollara o ejecutara.

Nos permitimos relacionar las especificaciones técnicas y Análisis de precios unitarios APU-4 de los ítems o actividades 12.36 y 17.020, así;

ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
12.36.	M2	Suministro e instalación de malla electrosoldada separación de 15x15 cm
		Este ítem se refiere al suministro, transporte e instalación de malla electrosoldada separación de 15x15 cm diametro 5.0mm o superior, con la forma y dimensiones especificadas por la Entidad Contratante y en concordancia con las normas técnicas de la materia.
		ACTIVIDADES PREVIAS A CONSIDERAR PARA LA EJECUCIÓN DEL ÍTEM:
		• Consultar con el supervisor el sitio exacto a intervenir, definiendo el punto objeto de la actividad; de lo contrario, los puntos que no se encuentren aprobados dentro del plan de mantenimiento por el supervisor no se tendrán en cuenta para el pago y estarán por cuenta del contratista.
		• Revisión del diseño de la estructura existente para su replanteo si es necesario. Se deberá consultar los planos (si existen).
		• Revisión del tipo de técnica a utilizar para ejecutar la actividad descrita en el ítem, siempre conservando las medidas de seguridad y salud en el trabajo.
		PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN:
		• Disponer de los elementos logisticos y de seguridad necesarios para la realización del trabajo.
		• Verificar los elementos a instalar.

		• Instalar de acuerdo al plan de mantenimiento.
		• Revisión, pruebas y aceptación.
		MEDIDA Y FORMA DE PAGO:
		Se medirá y pagará por metro cuadrado (M2) debidamente instalada con materiales nuevos y de primera calidad, y puesta en funcionamiento. Previo recibido a satisfacción por el supervisor. La medida será obtenida por cálculos realizados sobre el contrato. Esta medida se tomará sobre las cantidades de obra determinadas y no se contabilizarán actividades adicionales. El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye Materiales, Equipos y herramientas, mano de obra especializada y transportes dentro y fuera de la obra.
		NO CONFORMIDAD:
		En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Contratista deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

DESCRIPCIÓN	Suministro e instalación de malla electrosoldada separación de 15x15 cm	UNIDAD	M2	ITEM	A4-12.36.

MATERIALES				
DESCRIPCION	UNIDAD	CANTID.	VR UNIT	VR TOTAL
MALLA ELECTROSOLDADA 4.0 x 4.0 mts	Un	0,07	$ 122.386,00	$ 8.567,02
	SUBTOTAL MATERIALES			$ 8.567,02
HERRAMIENTAS Y/O EQUIPOS				
DESCRIPCION	UNIDAD	RENDIM.	VR UNIT	VR TOTAL
HERRAMIENTA MENOR	h	0,20	$ 1.825,30	$ 365,06
	SUBTOTAL HERRAMIENTAS Y/O EQUIPOS			$ 365,06
TRANSPORTE				
DESCRIPCION	UNIDAD	CANTID.	VR UNIT	VR TOTAL
Transporte carga por m3	m3	0,1000	$ 74.501,01	$ 7.450,10
	SUBTOTAL TRANSPORTE			$ 7.450,10
MANO DE OBRA				
DESCRIPCION	UNIDAD	RENDIM.	VR UNIT	VR TOTAL
CUADRILLA III (oficial + 2 ayudantes)	h	0,20	$ 73.976,65	$ 14.795,33
	SUBTOTAL MANO DE OBRA			$ 14.795,33
PRECIO UNITARIO		$		31.177,51

ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
17.02.	M3	**Retiro de escombros a lugar autorizado por autoridades ambientales**
		DESCRIPCIÓN:
		Comprende este ítem suministro de la totalidad de los materiales, equipos, herramientas, mano de obra y transporte necesarios para ejecutar el retiro de escombros producto de las obras de mantenimiento y su disposición final en lugar autorizado por autoridad ambiental.
		PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN:
		Presentar al Supervisor del contrato para aprobación previa los métodos a utilizar y la periodicidad con la cual se ejecutará el retiro de escombros.
		• Cargar y retirar los escombros a botaderos debidamente autorizados.
		• Debe garantizarse que la obra permanecerá siempre libre de escombros
		MATERIALES:
		• Equipos mecánicos para cargue y retiro de escombros tales como retroexcavadoras, volquetas, etc. Los equipos deberán ser aprobados por el supervisor del contrato.
		EQUIPOS Y HERRAMIENTAS:

		• Herramientas menores de albañilería.
		• Equipos mecánicos para cargue y retiro de escombros tales como retroexcavadoras, volquetas, etc. Los equipos deberán ser aprobados por el supervisor del contrato.
		• El contratista hara entrega al supervisor del contrato del certificado de disposición final de los residuos donde referencie puntualmente la obra de donde provienen estos.
		MEDIDA Y FORMA DE PAGO:
		Se medirá y pagará por Metro cubico (M3) cuantificado y aprobado por el supervisor del contrato y certificado por empresa autorizada por el ministerio del medio ambiente. El valor será cancelado una vez se presente dicho certificado el precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye:
		• Materiales descritos en el APU
		• Equipos descritos en el APU
		• Mano de Obra.
		• Transporte dentro y fuera de la obra.
		• Certificado de disposición final.
		NO CONFORMIDAD:
		En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Contratista deberá reconstruirlas a su costo y sin que
		Implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

DESCRIPCIÓN	Retiro de escombros a lugar autorizado por autoridades ambientales	UNIDAD	M3	ITEM	A4-17.02.

MATERIALES				
DESCRIPCION	UNIDAD	CANTID.	VR UNIT	VR TOTAL
DERECHOS DE EXPLOTACIÓN Y/O DISPOSICIÓN DE MATERIALES	m3	1,00	$ 9.482,00	$ 9.482,00
		SUBTOTAL MATERIALES		$ 9.482,00

HERRAMIENTAS Y/O EQUIPOS				
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	RENDIM.	VR UNIT	VR TOTAL
HERRAMIENTA MENOR	h	0,40	$ 1.825,30	$ 730,12
		SUBTOTAL HERRAMIENTAS Y/O EQUIPOS		$ 730,12

TRANSPORTE				
DESCRIPCION	UNIDAD	CANTID.	VR UNIT	VR TOTAL
Transporte carga por m3	m3	1,0000	$ 74.501,01	$ 74.501,01
		SUBTOTAL TRANSPORTE		$ 74.501,01

MANO DE OBRA				
DESCRIPCION	UNIDAD	RENDIM.	VR UNIT	VR TOTAL
CUADRILLA IV (técnico + 2 ayudantes)	h	0,40	$ 73.976,65	$ 29.590,66
		SUBTOTAL MANO DE OBRA		$ 29.590,66
PRECIO UNITARIO		$		114.303,79

Por último, nos permitimos informar que, el **Apéndice Nro. 2** del presente proceso se relaciona el formulario de compromiso de ejecución de acuerdo a las especificaciones técnicas generales y específicas de los ítems a ejecutar en el desarrollo del contrato. El Formulario del apéndice Nro. 2 denominado "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS ACTIVIDADES ESTIMADAS DEL MANTENIMIENTO" debe ser diligenciado y entregado con la oferta.

JUSTIFICACIÓN: es importante que los interesados en participar en el proceso de contratación conozcan desde los estudios previos, el cumplimiento de las condiciones técnicas, toda vez que en ellas está contenido el alcance, procedimientos y calidad de las actividades que contempla el contrato.

Atentamente,

OBSERVACION PRESENTADA POR LA FIRMA CONSORCIO INGAR

(…)

Reciban un cordial saludo.

En el apéndice jurídico, no se hace la claridad sobre la existencia de personas naturales que NO SON comerciantes como es el caso de las personas naturales en ejercicio de la profesión liberal y que son igualmente aptas para participar de los procesos de contratación pública, ya que se encuentra plenamente determinado que la arquitectura y la ingeniería están clasificadas como profesiones liberales, pues son actividades donde prima el intelecto y se desarrolla de forma independiente y se habilita a través de un título académico.

En primer lugar, es necesario aclarar que se entiende como ejercicio de la ingeniería:

El artículo 2 de la Ley 842 de 2003 identifica las actividades que se entienden como «ejercicio de la ingeniería», y en el literal a) determina: «Los estudios, la planeación, el diseño, el cálculo, la programación, la asesoría, la consultoría, la interventoría, la construcción, el mantenimiento y la administración de construcciones de edificios y viviendas de toda índole, de puentes, presas, muelles, canales, puertos, carreteras, vías urbanas y rurales, aeropuertos, ferrocarriles, teleféricos, acueductos, alcantarillados, riesgos, drenajes y pavimentos; oleoductos, gasoductos, poliductos y en general líneas de conducción y transporte de hidrocarburos; líneas de transmisión eléctrica y en general todas aquellas obras de infraestructura para el servicio de la comunidad».

*Ahora es importante aclarar que el registro mercantil tiene «por objeto llevar la matrícula de los comerciantes y de los establecimientos de comercio, así como la inscripción de todos los actos, libros y documentos respecto de los cuales la ley exigiere esa formalidad». Así, la matrícula mercantil **es un medio de identificación y da publicidad a la condición de comerciante**, la cual, de acuerdo con el artículo 10 del Código de Comercio, se reputa de aquellas personas que se ocupan profesionalmente de una o varias de las actividades que el mismo código considera como comerciales en el artículo 20 y 21.*

El artículo 20 del Código de Comercio (Actos, operaciones y empresas mercantiles – concepto) en el numeral 15, define como mercantil
*«**Las empresas de obras o construcciones, reparaciones, montajes, instalaciones u ornamentaciones**». Por su parte, el artículo 11 del mismo estatuto dispone que «las personas que ejecuten ocasionalmente operaciones mercantiles **no se considerarán comerciantes**, pero estarán sujetas a las normas comerciales en cuanto a dichas operaciones». Así mismo, el artículo 23 señala las actividades que no pueden considerarse mercantiles, y por lo tanto no requiere que la persona se inscriba en el registro mercantil*
*La entidad hace una interpretación equivocada al señalar que las obras son actividades mercantiles, ya que como se señaló anteriormente el artículo 20 se refiere es a las **EMPRESAS** y no a las actividades como tal, pues lo señalado como obras o construcciones, reparaciones, montajes, instalaciones u ornamentaciones, pueden ser igualmente consideradas un servicio prestado en el marco de la profesión liberal de la ingeniería o la arquitectura.*
El código de comercio en su artículo 23 determina las actividades que NO son mercantiles, y en el numeral 5 se encuentra: "La prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales"
Del documento adjunto pág 16 se extrae textualmente:
*"En este sentido, una persona natural solo deberá estar inscrita en el registro mercantil, en cumplimiento de un deber comercial, **cuando realice alguna actividad comercial profesional***

***de manera habitual, y no por el hecho de participar en un proceso de contratación**. Ahora bien, el registro mercantil es una obligación para todo aquel que desarrolle de manera habitual las actividades del artículo 20 del Código de Comercio, pero ello no puede suplir los requisitos que exige la Ley para el ejercicio de determinadas profesiones, en particular, las exigencias del artículo 6 de la Ley 842 de 2003, no pueden ser subsanadas por el registro mercantil". (subrayado fuera del texto original).*

Agradezco se aclare que los profesionales personas naturales también pueden participar del proceso en caso contrario se estaría violando el principio de igualdad y libre concurrencia.

(…)

RESPUESTA:

Me permito indicar al oferente **CONSORCIO INGAR:** Para esta solicitud nos permitimos manifestar lo siguiente,

Si el proponente es una persona natural comerciante, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos: Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del presente proceso y actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

Es significativo señalar que el concepto emitido Colombia Compra Eficiente 42018140000008327 del 24/01/2019 manifiesta:

"(…) Deben inscribirse en el registro mercantil quienes realizan alguna actividad comercial definida por el Código de Comercio, que se evidencian las obras o construcciones, reparaciones, montajes, instalaciones u ornamentaciones. En este sentido deben matricularse ante las Cámaras de Comercio todas las personas naturales que realicen de manera ormamentaciones. En este sentido deben matricularse ante las Cámaras de Comercio todas las personas naturales permanente o habitual actividades mercantiles. La matrícula Mercantil es un medio de identificación y da publicidad a la condición de comerciante. Las Entidades Estatales deben verificar su capacidad jurídica de los proponentes dependiendo de su naturaleza si es jurídica en el certificado de existencia y representación legal si el objeto social le permite ejecutar el objeto contractual, si es una persona natural comerciante lo verificará en el registro mercantil (...)".

Ahora bien, si el proponente actúa como personal natural que realiza actos que no son mercantiles o hacen parte del gremio de personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales, se debe dar cumplimiento al código de comercio en su artículo 23 numeral 5 que a la letra dice:

"(…) Artículo 23. Actos que no son mercantiles

No son mercantiles:

1) La adquisición de bienes con destino al consumo doméstico o al uso del adquirente, y la enajenación de los mismos o de los sobrantes;

2) La adquisición de bienes para producir obras artísticas y la enajenación de éstas por su autor;

3) Las adquisiciones hechas por funcionarios o empleados para fines de servicio público;

4) Las enajenaciones que hagan directamente los agricultores o ganaderos de los frutos de sus cosechas o ganados, en su estado natural. Tampoco serán mercantiles las actividades de transformación de tales frutos que efectúen los agricultores o ganaderos, siempre y cuando que dicha transformación no constituya por sí misma una empresa, y

5) La prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales. (...)"

Por lo tanto, el proponente será eximido de presentar el registro mercantil como requisito jurídico habilitante de conformidad con lo dispuesto en el código de comercio en su artículo 23 numeral 5. En los demás casos deberán dar cumplimiento al pliego de condiciones establecidos para dicho proceso.

Nota: Lo anterior, con excepción de las personas naturales que ejercen presentación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el numeral 5 del Artículo. 23 del código de comercio, que no son comerciantes. Deberán aportar en su propuesta Tarjeta Profesional y certificado antecedentes disciplinarios según su profesión.

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR LA FIRMA CONSORCIO CONSTRUCCIONES RYS

(...)

"Por medio de la presente, reiteramos y dejamos constancia formal de nuestra inconformidad frente al contenido del documento denominado "ACTA REVISIÓN Y HABILITACIÓN MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PN DECES SA MC 009 2026", publicado en la plataforma SECOP el día 19/03/2026 a las 11:11:57 AM, en el cual únicamente se relacionan como oferentes habilitados los consorcios INATEC 99, Consorcio Locativo PTI y CIGMA S.A.S.

Nuestra manifestación de interés fue radicada en debida forma y dentro de los términos establecidos; sin embargo, no fue incluida en el listado de oferentes habilitados, sin que exista comunicación oficial que sustente causal de rechazo, inhabilidad o incumplimiento. Esta omisión constituye una actuación irregular y contraria a los principios que rigen la contratación estatal.

Resulta aún más preocupante que, pese a la observación presentada oportunamente por nuestra parte, la entidad haya continuado con el trámite del proceso y el envío de comunicaciones, sin emitir respuesta de fondo ni realizar verificación alguna sobre el error advertido, desconociendo abiertamente nuestro derecho al debido proceso.

Lo anterior configura una vulneración directa de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva e igualdad, consagrados en la Ley 80 de 1993, así como de lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, al impedir nuestra participación sin motivación alguna y sin permitir el ejercicio efectivo del derecho de contradicción.

En consecuencia, requerimos de manera inmediata a la entidad:

1. *La verificación integral de nuestra manifestación de interés.*
2. *La corrección del acta publicada, incluyendo nuestra propuesta dentro de los oferentes habilitados.*
3. *La suspensión inmediata de las actuaciones derivadas del listado publicado, hasta tanto se garantice el debido proceso.*
4. *La emisión de una respuesta de fondo, clara, motivada y jurídicamente sustentada frente a la presente observación.*

Advertimos que la continuidad del proceso en las condiciones actuales podría dar lugar a la nulidad de las actuaciones adelantadas, así como a la interposición de las acciones legales y administrativas a que haya lugar, incluyendo las correspondientes ante los entes de control.

La presente se eleva con el fin de salvaguardar nuestros derechos y garantizar la legalidad del proceso".

RESPUESTA:

En atención a la observación presentada por el oferente CONSORCIO CONSTRUCCIONES RYS, me permito responder lo siguiente de acuerdo al pliego de condiciones definitivo que rige el presente proceso contractual donde se evidencia específicamente en el ítem **INTERÉS EN PARTICIPAR,** donde dice lo siguiente:

(…)

"*Los interesados en participar en el presente proceso, **DEBEN PRESENTAR** su manifestación de interés desde el perfil de cada usuario registrado en el SECOP II dentro de los **3 días hábiles siguientes** de la fecha del acto de apertura del proceso, hasta las 18 horas del último día hábil para la presentación.*

La manifestación de interés, deberá contener los siguientes datos básicos en el perfil del proveedor, así:
PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS

- ✓ *Nombre de la empresa y/o de la persona natural que presenta la manifestación de interés.*
- ✓ *Nombre del Representante Legal.*
- ✓ *Número de identificación tributaria (NIT) o número de cédula.*
- ✓ *Dirección de correo electrónico.*

***NOTA 1: si al verificar el en DIRECTORIO SECOP**, los proveedores que manifestaron interés **no cumplan con alguno de los datos básicos solicitado anteriormente**, **NO** será tenida en cuenta para su participación en el sorteo.*

CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

- ✓ *Señalar claramente cada uno de los integrantes incluyendo como mínimo, los siguientes datos básicos en el perfil del proveedor, así:*
- ✓ *Nombre del consorcio o unión temporal.*
- ✓ *Nombre de la empresa o empresas y/o de la persona natural o personas naturales que integran el consorcio o unión temporal y los nombres de los Representante Legales.*
- ✓ *Número de identificación tributaria (NIT) o número de cedula de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal*
- ✓ *Nombre del Representante Legal del consorcio o unión temporal*
- ✓ *Dirección de correo electrónico*

***NOTA 2: si al verificar el en DIRECTORIO SECOP**, los proveedores que manifestaron interés **no cumplan con alguno de los datos básicos solicitado anteriormente**, **NO** será tenida en cuenta para su participación en el sorteo.*

En caso de que la manifestación de interés sea presentada como Consorcio, Unión Temporal, deberá indicarse el nombre de la totalidad de sus integrantes y los representantes legales, en ningún caso se aceptará la acepción "Y OTRO". Se advierte en que la forma en la que se presente la manifestación de interés (Estructura singular o plural) deberá coincidir con el de la oferta, así como cada uno de los integrantes.

*En el evento de presentar manifestación de interés a nombre de persona natural o jurídica, **ésta no podrá hacerlo dentro del mismo proceso como integrante de Consorcio, unión temporal o forma asociativa permitida por la Ley 80 de 1993, la misma deberá coincidir con la oferta so pena de incurrir en causal de rechazo.***

La manifestación de interés debe realizarse de conformidad con los términos y funcionalidades de la plataforma SECOP II.

Las manifestaciones formuladas en la sección de mensajes del SECOP II, además de las fuera de plazo y horario señalado, ***NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA PARA LA CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE POSIBLES OFERENTES****, solo serán válidas las manifestaciones presentadas a la sección de proveedores interesados de la plataforma SECOP II.*

En caso que las manifestaciones de interés sean inferiores a diez (10), no se adelantará audiencia de sorteo.

En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del plazo previsto, la entidad declarará desierto el proceso.

En el evento de encontrarse que un oferente (entiéndase por oferente persona natural, jurídica, o integrante de consorcio, unión temporal), ha manifestado interés dos o más veces en el presente proceso de contratación, será válida solo la recibida primero en el tiempo, por cualquier modalidad de las señaladas anteriormente*.*

EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR NO SE HACE RESPONSABLE POR MANIFESTACIONES DE INTERES ENTREGADAS EN LUGAR O MEDIO DIFERENTE AL ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. La manifestación de interés en participar es ***REQUISITO HABILITANTE*** *para la presentación de la oferta, lo cual quiere decir que si NO se manifiesta interés dentro de los términos estipulados y en la forma requerida en el presente proceso de selección, la propuesta que se llegare a presentar será rechazada."*

De acuerdo al pliego de condiciones definitivo el CONSORCIO CONSTRUCCIONES RYS no cumple con el total de los requisitos al momento de realizar la verificación de los oferentes que manifestaron interés en el presente proceso que tiene como objeto el "*MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES DE USO DE LA POLICÍA ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR Y EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR Y A LAS DEMÁS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE SU JURISDICCIÓN CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE*" donde se evidencia que no diligencia en el perfil del SECOP II la información correspondiente al representante legal, lo cual es causal para no tener en cuenta la manifestación de interés, indicado a continuación:

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR LA FIRMA CONSORCIO CONSTRUCCIONES RYS

CONSORCIO CONSTRUCCIONES RYS

COLOMBIA, Cartagena

0 Reco

Copy Company URL | Legal Representative Certificate | RUP

Company Group Members

Group Leader:
REINGENIERIA INTEGRAL SAS (60.00%)
Other Group Members:
SYC LIVIANAS SAS (40.00%)

Company Identification

Legal Name: CONSORCIO CONSTRUCCIONES RYS
Commercial Name: CONSORCIO CONSTRUCCIONES RYS
TypeOfDocument: Other
DocumentNumber:
Company Type: Consorcio
Contact Info - Country: COLOMBIA
Contact Info - Location: CO-BOL-13001 - Cartagena
State: Bolívar
Province: Cartagena

*Legal Representative (obligatory Information)

Name and surname:
Identification:
Nationality:
Address:
Document type:

NO APORTA REPRESENTANTE LEGAL

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR LA FIRMA CONSORCIO GRADO NORTE

DETALLES DEL MENSAJE

Referencia del procedimiento: [illegible]

Nombre del procedimiento: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES DE USO DE LA POLICIA ADSCRITAS A LA POLICIA MET

De (Empresa): GRADO NORTE

De (Usuario): Alberto Hector Cacabelos Monsalve

Fecha del mensaje: Hace 2 días [illegible]

Identificador único: CO1.MSG.6172240

Tipo de mensaje: General

Sujeto: RE: ACTA DE HABILITACION DE LAS MANIFESTACIONES DE INTERES

Archivos adjuntos:

Documento	Nombre del documento	
CONSORCIO GRADO NORTE.docx	[illegible]	[illegible]
Formato 2 - Conformacion de Proponente Plural - Consorcio Grado Norte.pdf	[illegible]	[illegible]

Agregar a la respuesta | Descargar Info

CUERPO DEL MENSAJE

Cordial Saludo de manera respetuosa en calidad de representante legal del Consorcio Grado Norte solicito ser incluido en la audiencia de sorteo del presente proceso toda vez que el documento de constitución de consorcio se encuentra cargado en el usuario grado norte y no fue revocado por la entidad. Agradezco de antemano la atención p rrotada.

Anexa evidencias

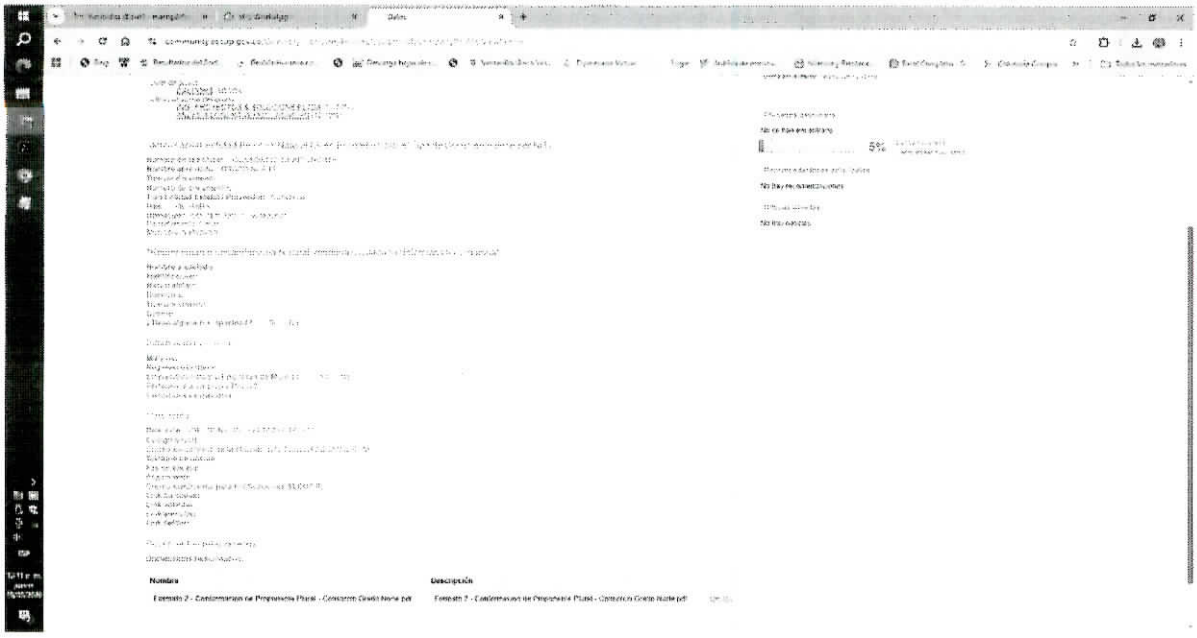

RESPUESTA:

En atención a la observación presentada por el oferente CONSORCIO GRADO NORTE, me permito responder lo siguiente de acuerdo al pliego de condiciones definitivo que rige el presente proceso contractual donde se evidencia específicamente en el ítem **INTERÉS EN PARTICIPAR,** en el cual se indica lo siguiente:

(…)

"*Los interesados en participar en el presente proceso,* ***DEBEN PRESENTAR*** *su manifestación de interés desde el perfil de cada usuario registrado en el SECOP II dentro de los* ***3 días hábiles siguientes*** *de la fecha del acto de apertura del proceso, hasta las 18 horas del último día hábil para la presentación.*

La manifestación de interés, deberá contener los siguientes datos básicos en el perfil del proveedor, así:
PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS

- ✓ *Nombre de la empresa y/o de la persona natural que presenta la manifestación de interés.*
- ✓ *Nombre del Representante Legal.*
- ✓ *Número de identificación tributaria (NIT) o número de cédula.*
- ✓ *Dirección de correo electrónico.*

NOTA 1: ***si al verificar el en DIRECTORIO SECOP****, los proveedores que manifestaron interés* ***no cumplan con alguno de los datos básicos solicitado anteriormente****,* ***NO*** *será tenida en cuenta para su participación en el sorteo.*

CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

- ✓ *Señalar claramente cada uno de los integrantes incluyendo como mínimo, los siguientes datos básicos en el perfil del proveedor, así:*
- ✓ *Nombre del consorcio o unión temporal.*
- ✓ *Nombre de la empresa o empresas y/o de la persona natural o personas naturales que integran el consorcio o unión temporal y los nombres de los Representante Legales.*
- ✓ *Número de identificación tributaria (NIT) o número de cedula de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal*
- ✓ *Nombre del Representante Legal del consorcio o unión temporal*

- ✓ *Dirección de correo electrónico*

NOTA 2: ***si al verificar el en DIRECTORIO SECOP****, los proveedores que manifestaron interés* ***no cumplan con alguno de los datos básicos solicitado anteriormente****,* ***NO*** *será tenida en cuenta para su participación en el sorteo.*

En caso de que la manifestación de interés sea presentada como Consorcio, Unión Temporal, deberá indicarse el nombre de la totalidad de sus integrantes y los representantes legales, en ningún caso se aceptará la acepción "Y OTRO". Se advierte en que la forma en la que se presente la manifestación de interés (Estructura singular o plural) deberá coincidir con el de la oferta, así como cada uno de los integrantes.

En el evento de presentar manifestación de interés a nombre de persona natural o jurídica, ***ésta no podrá hacerlo dentro del mismo proceso como integrante de Consorcio, unión temporal o forma asociativa permitida por la Ley 80 de 1993, la misma deberá coincidir con la oferta so pena de incurrir en causal de rechazo.***

La manifestación de interés debe realizarse de conformidad con los términos y funcionalidades de la plataforma SECOP II.

Las manifestaciones formuladas en la sección de mensajes del SECOP II, además de las fuera de plazo y horario señalado, ***NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA PARA LA CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE POSIBLES OFERENTES****, solo serán válidas las manifestaciones presentadas a la sección de proveedores interesados de la plataforma SECOP II.*

En caso que las manifestaciones de interés sean inferiores a diez (10), no se adelantará audiencia de sorteo.

En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del plazo previsto, la entidad declarará desierto el proceso.

En el evento de encontrarse que un oferente (entiéndase por oferente persona natural, jurídica, o integrante de consorcio, unión temporal), ha manifestado interés dos o más veces en el presente proceso de contratación, será válida solo la recibida primero en el tiempo, por cualquier modalidad de las señaladas anteriormente*.*

EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR NO SE HACE RESPONSABLE POR MANIFESTACIONES DE INTERES ENTREGADAS EN LUGAR O MEDIO DIFERENTE AL ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. La manifestación de interés en participar es ***REQUISITO HABILITANTE*** para la presentación de la oferta, lo cual quiere decir que si NO se manifiesta interés dentro de los términos estipulados y en la forma requerida en el presente proceso de selección, la propuesta que se llegare a presentar será rechazada."

De acuerdo al pliego de condiciones definitivo el CONSORCIO GRADO NORTE no cumple con el total de los requisitos al momento de realizar la verificación de los oferentes que manifestaron interés en el presente proceso que tiene como objeto el "*MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES DE USO DE LA POLICÍA ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR Y EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR Y A LAS DEMÁS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE SU JURISDICCIÓN CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE*", donde se evidencia que no diligencia en el perfil del SECOP II la información correspondiente al representante legal, lo cual es causal para no tener en cuenta la manifestación de interés, indicado a continuación:

CONSORCIO GRADO NORTE



GRADO NORTE

COLOMBIA, Valledupar

Copy Company URL | Legal Representative Certificate | RUP

Company Group Members

Group Leader:
DALCONS (80.00%)
Other Group Members:
ING. PROYECTOS & SOLUCIONES LTDA (10.00%)
ANDREA LORENA VERGEL ROMERO (10.00%)

Company Identification

Legal Name: CONSORCIO GRADO NORTE
Commercial Name: GRADO NORTE
TypeOfDocument:
DocumentNumber:
Company Type: Consorcio
Contact Info - Country: COLOMBIA
Contact Info - Location: CO-CES-20001 - Valledupar
State: Cesar
Province: Valledupar

*Legal Representative (obligatory information)

Name and surname:
Identification:
Nationality:
Address:
Document type:

NO APORTA REPRESENTANTE LEGAL

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR LA FIRMA CONSORCIO MASERATI

"*De manera atenta solicitamos se nos habilite para participar en el sorteo correspondiente al proceso en mención, teniendo en cuenta que cumplimos con la totalidad de la información requerida en nuestro perfil. Adicionalmente, es importante precisar que la manifestación de interés fue realizada oportunamente el día 13 de marzo de 2026 a las 8:32 a.m., es decir, dentro del plazo establecido por la entidad, el cual vencía el 17 de marzo de 2026 a las 6:00 p.m. Así mismo, se evidencia que la aprobación total del consorcio por parte de los consorciados se efectuó el día 17 de marzo de 2026 a las 2:20:14 p.m., es decir, también dentro del término señalado para la manifestación de interés. En ese sentido, no se comprende la razón por la cual el consorcio figura en estado de incumplimiento, toda vez que las actuaciones realizadas se encuentran dentro de los tiempos establecidos por la entidad.*

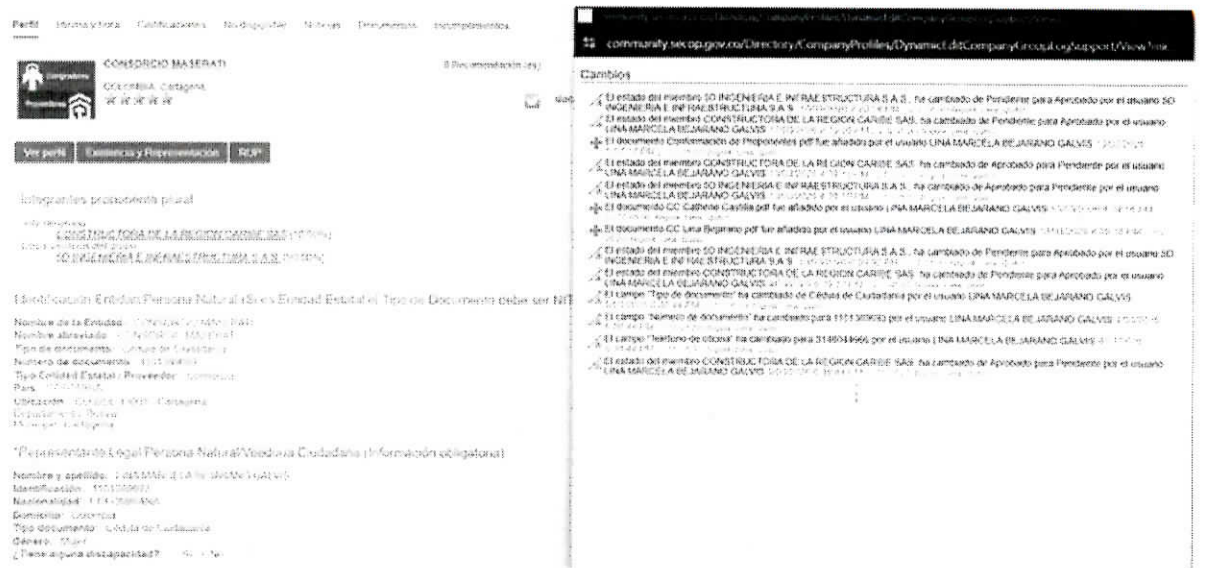

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente la verificación de nuestra situación y la habilitación para participar en el sorteo, en atención al cumplimiento oportuno de los requisitos exigidos".

RESPUESTA:

En atención a la observación presentada por el oferente CONSORCIO MASERATI, me permito responder lo siguiente de acuerdo al pliego de condiciones definitivo que rige el presente proceso contractual donde se evidencia específicamente en el ítem **INTERÉS EN PARTICIPAR,** en el cual se indica lo siguiente:

(...)

"*Los interesados en participar en el presente proceso, **DEBEN PRESENTAR** su manifestación de interés desde el perfil de cada usuario registrado en el SECOP II dentro de los **3 días hábiles siguientes** de la fecha del acto de apertura del proceso, hasta las 18 horas del último día hábil para la presentación.*

La manifestación de interés, deberá contener los siguientes datos básicos en el perfil del proveedor, así:
PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS

- ✓ *Nombre de la empresa y/o de la persona natural que presenta la manifestación de interés.*
- ✓ *Nombre del Representante Legal.*
- ✓ *Número de identificación tributaria (NIT) o número de cédula.*
- ✓ *Dirección de correo electrónico.*

***NOTA 1: si al verificar el en DIRECTORIO SECOP**, los proveedores que manifestaron interés **no cumplan con alguno de los datos básicos solicitado anteriormente**, **NO** será tenida en cuenta para su participación en el sorteo.*

CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

- ✓ *Señalar claramente cada uno de los integrantes incluyendo como mínimo, los siguientes datos básicos en el perfil del proveedor, así:*
- ✓ *Nombre del consorcio o unión temporal.*
- ✓ *Nombre de la empresa o empresas y/o de la persona natural o personas naturales que integran el consorcio o unión temporal y los nombres de los Representante Legales.*
- ✓ *Número de identificación tributaria (NIT) o número de cedula de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal*

- ✓ *Nombre del Representante Legal del consorcio o unión temporal*
- ✓ *Dirección de correo electrónico*

NOTA 2: ***si al verificar el en DIRECTORIO SECOP****, los proveedores que manifestaron interés* ***no cumplan con alguno de los datos básicos solicitado anteriormente****,* ***NO*** *será tenida en cuenta para su participación en el sorteo.*

En caso de que la manifestación de interés sea presentada como Consorcio, Unión Temporal, deberá indicarse el nombre de la totalidad de sus integrantes y los representantes legales, en ningún caso se aceptará la acepción "Y OTRO". Se advierte en que la forma en la que se presente la manifestación de interés (Estructura singular o plural) deberá coincidir con el de la oferta, así como cada uno de los integrantes.

En el evento de presentar manifestación de interés a nombre de persona natural o jurídica, ***ésta no podrá hacerlo dentro del mismo proceso como integrante de Consorcio, unión temporal o forma asociativa permitida por la Ley 80 de 1993, la misma deberá coincidir con la oferta so pena de incurrir en causal de rechazo.***

La manifestación de interés debe realizarse de conformidad con los términos y funcionalidades de la plataforma SECOP II.

Las manifestaciones formuladas en la sección de mensajes del SECOP II, además de las fuera de plazo y horario señalado, ***NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA PARA LA CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE POSIBLES OFERENTES****, solo serán válidas las manifestaciones presentadas a la sección de proveedores interesados de la plataforma SECOP II.*

En caso que las manifestaciones de interés sean inferiores a diez (10), no se adelantará audiencia de sorteo.

En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del plazo previsto, la entidad declarará desierto el proceso.

En el evento de encontrarse que un oferente (entiéndase por oferente persona natural, jurídica, o integrante de consorcio, unión temporal), ha manifestado interés dos o más veces en el presente proceso de contratación, será válida solo la recibida primero en el tiempo, por cualquier modalidad de las señaladas anteriormente*.*

EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR NO SE HACE RESPONSABLE POR MANIFESTACIONES DE INTERES ENTREGADAS EN LUGAR O MEDIO DIFERENTE AL ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. La manifestación de interés en participar es ***REQUISITO HABILITANTE*** *para la presentación de la oferta, lo cual quiere decir que si NO se manifiesta interés dentro de los términos estipulados y en la forma requerida en el presente proceso de selección, la propuesta que se llegare a presentar será rechazada."*

De acuerdo al pliego de condiciones definitivo el CONSORCIO MASERATI **no cumple** con el total de los requisitos al momento de realizar la verificación de los oferentes que manifestaron interés en el presente proceso que tiene como objeto el "*MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES DE USO DE LA POLICÍA ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR Y EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR Y A LAS DEMÁS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE SU JURISDICCIÓN CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE*" donde se evidencia la CONSTRUCTORA DE LA REGIÓN CARIBE SAS, ya había manifestado interés inicialmente y se encuentra como integrante del CONSORCIO MASERATI, como se pueden apreciar en las imágenes suministradas más adelante, dando aplicabilidad a lo dispuesto en el pliego de condiciones definitivo que indica lo siguiente ….. *En el evento de encontrarse que un oferente (entiéndase por oferente persona natural, jurídica, o integrante de consorcio, unión temporal), ha manifestado interés dos o más veces en el presente proceso de contratación, será válida solo la recibida primero en el tiempo, por cualquier modalidad de las señaladas anteriormente.*

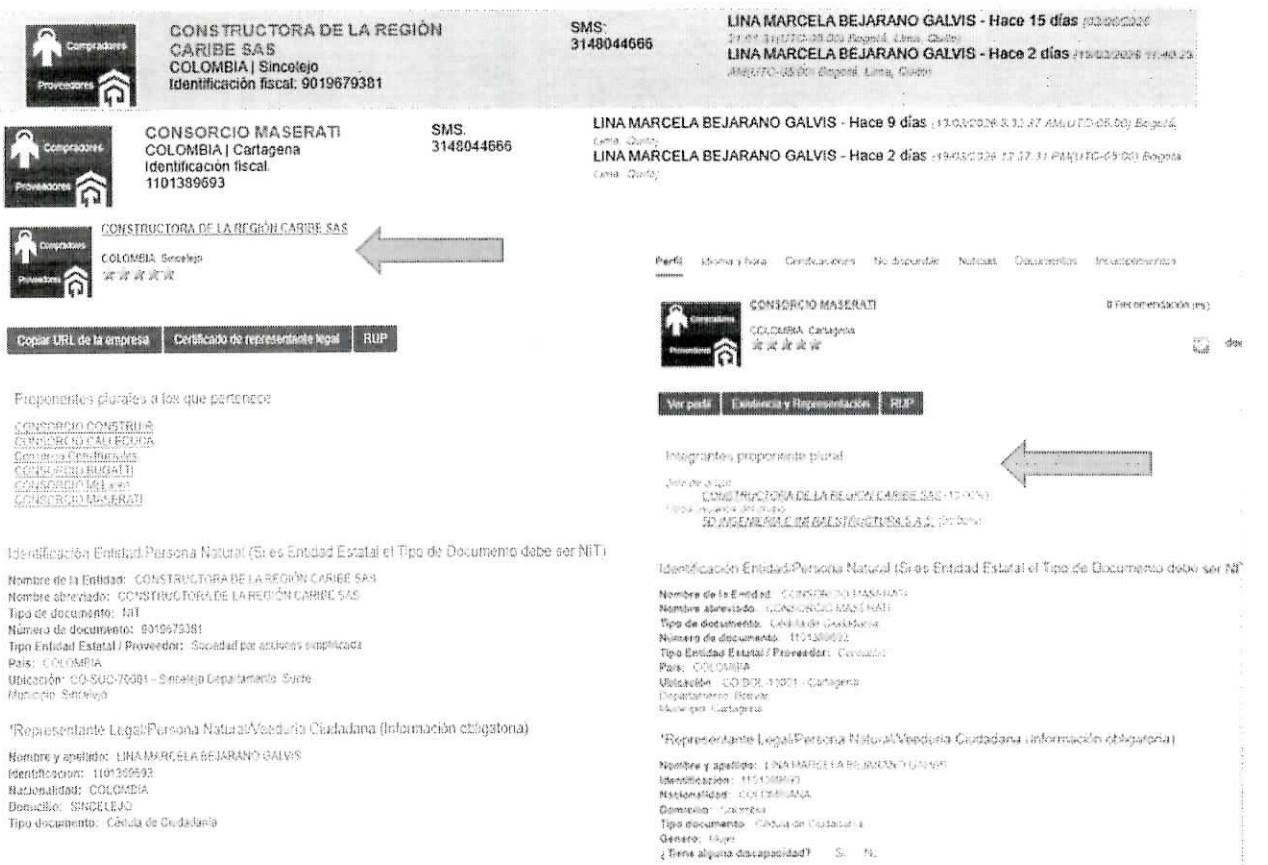

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR LA FIRMA CONSORCIO ALIANZA UPAR.

"Por medio de la presente nos permitimos poner en conocimiento de la entidad una situación particular que se presentó a l momento de intentar participar en el proceso de la referencia, actuando en nombre del consorcio Alianza Upar.

Durante el plazo previsto para realizar la manifestación de interés a través de la plataforma SECOP II, se presentaron in convenientes técnicos que impidieron acceder a la plataforma. Esta situación no obedeció a falta de gestión o desinterés por parte del consorcio, sino a limitaciones externas asociadas al funcionamiento de la misma.

Ante este escenario, y con el propósito de no dejar vencer el término sin dejar constancia de nuestra intención de partici pación, se optó por remitir oportunamente la documentación correspondiente al correo electrónico oficial indicado por la entidad para estos casos, incluyendo la manifestación de interés, la conformación del proponente plural y los soportes re spectivos.

Adicionalmente, se aporta el certificado expedido por Colombia Compra Eficiente, en el cual se evidencia que la platafor ma SECOP II presentó indisponibilidad por mantenimiento por lo que se considera posibles efectos técnicos posteriores (intermitencia, inestabilidad) lo que resulta consistente con las dificultades experimentadas al intentar efectuar el registro.

Bajo estas condiciones, la imposibilidad de registro no corresponde a una omisión del proponente, sino a una limitación d el sistema sobre el cual no se tiene control.

En consecuencia, con fundamento en lo anterior, solicitamos respetuosamente a la entidad:

1 Tener como válida y oportuna la manifestación de interés presentada, en consideración a:

-La indisponibilidad certificada del SECOP II

-La actuación diligente mediante correo electrónica

- La evidencia documental aportada

2. Habilitar o permitir el registro de la manifestación de interés en la plataforma, o en su defecto, incorporar la documentación remitida como válida dentro del proceso".

RESPUESTA:

En atención a la observación presentada por el oferente CONSORCIO ALIANZA UPAR, me permito responder lo siguiente de acuerdo al pliego de condiciones definitivo que rige el presente proceso contractual donde se evidencia específicamente en el ítem **Indisponibilidad de Secop II,** en el cual se indica lo siguiente:

(...)

"*En caso de que se presente alguna falla general o particular dentro de las cuatro (4) horas calendarios previas al evento de manifestación de interés, presentación de ofertas, presentación de observaciones o subsanaciones; que no le permita hacer la acción, debe informar a la Entidad a través de un correo electrónico al email: deces.ofcon@policia.gov.co, con la siguiente información (a. el número de proceso; b. nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere enviar la observación; d. el NIT o cedula del proveedor) e informar a Colombia Compra Eficiente, creando un caso, a través de su página web.*

Recuerde que debe remitir la respuesta al caso dentro de las 16 horas hábiles siguientes, con esto la entidad podrá activar el procedimiento de indisponibilidad dispuesto por la Agencia en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii."

De acuerdo al pliego de condiciones definitivo el CONSORCIO ALIANZA UPAR no cumple con el total de los requisitos al momento de realizar la verificación de la documentación aportada debido a que la fecha límite de manifestación de interés fue el 17/03/2026 a las 6:00:00 PM y la documentación aportada por el oferente de la indisponibilidad del Secop fuel el día 16/03/2026 desde las 03:48 pm hasta las 04:43 pm del mismo día lo cual no es argumento para no manifestar interés ya que tuvo el tiempo disponible para hacerlo, al igual que las otras entidades lograron realizar la manifestación de interés, como se evidencia a continuación:

Proveedor (306)	Contactos	Primera Última Vista	Invitación directa (10)	Interesados (326)	Manifestar interes (245)
HENC COLOMBIA | BUCARAMANGA Número de documento 900198499	Teléfono: 6076341020 Fax: 6435858 Correo electrónico: proyectos@hencolombia.com	LINA MARCELA GOMEZ PICO de 17 días de tiempo transcurrido LINA MARCELA GOMEZ PICO de 4 días de tiempo transcurrido	-	Si	-
GRUPO AZER SAS EN REORGANIZACIÓN COLOMBIA Número de documento 900074646	Teléfono: 3591091	Carlos Mauricio Alba Garzón de 4 días de tiempo transcurrido Carlos Mauricio Alba Garzón de 4 días de tiempo transcurrido	-	Si	Si
AXIOMA INGENIERIA SAS COLOMBIA Número de documento 900141521	Teléfono: 6012658754 Fax: 6012658754 Correo electrónico axioma.ingenieria@gmail.com	DIEGO MORALES NUÑEZ de 10 días de tiempo transcurrido DIEGO MORALES NUÑEZ de 4 días de tiempo transcurrido	-	Si	-
DORADO ASOCIADOS COLOMBIA Número de documento 900064197	Teléfono: 3127300326	Yesmen Mesquera Toro de 19 días de tiempo transcurrido Yesmen Mesquera Toro de 2 días de tiempo transcurrido	-	Si	-
DIAROCO CONSTRUCTORES SAS COLOMBIA | Bogotá Número de documento 900165357	Teléfono: 7027759 Fax: 7027759 Correo electrónico: diaroco@gmail.com	Carmen Elisa Rodriguez Gonzalez de 19 días de tiempo transcurrido Carmen Elisa Rodriguez Gonzalez de 2 días de tiempo transcurrido	-	Si	Si

Cronograma

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del aviso de convocatoria pública	22 días de tiempo transcurrido (27/02/2026 7:50:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación de estudios previos	22 días de tiempo transcurrido (27/02/2026 7:50:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	22 días de tiempo transcurrido (27/02/2026 9:32:37 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	15 días de tiempo transcurrido (6/03/2026 7:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	-
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	10 días de tiempo transcurrido (11/03/2026 6:50:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interès	9 días de tiempo transcurrido (13/03/2026 7:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de publicación del pliego de condiciones definitivo y demostración de interès	9 días de tiempo transcurrido (16/03/2026 6:56:03 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	9 días de tiempo transcurrido (13/03/2026 7:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo para manifestación de interés	4 días de tiempo transcurrido (17/03/2026 6:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Detalle de los casos:

FECHA INICIO	FECHA FINAL	DURACIÓN (HORAS)	DESCRIPCIÓN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
16/03/2026 03:48 p.m	16/03/2026 04:43 p.m	0,92	La ANCP-CCE informa que, por mantenimiento realizado en la plataforma se generó indisponibilidad del servicio.	16/03/2026

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR LA FIRMA CONSORCIO POLICÍA CESAR.

*"En calidad de interesados en participar dentro del proceso de la referencia, nos permitimos presentar **solicitud de habilitación de manifestación de interés**:*

El CONSORCIO POLICÍA CESAR, conformado por las sociedades C.V.L.H CONSTRUCCIONES S.A.S. y AE SOLUCIONES DEL CARIBE S.A.S., dentro del término establecido para la manifestación de interés, intentó realizar el procedimiento a través de la plataforma SECOP II; sin embargo, al presentarse fallas se vio impedido por circunstancias técnicas asociadas a la indisponibilidad de la plataforma SECOP II, situación que constituye un hecho ajeno a la voluntad del proponente.

Ante dicha situación, y en aplicación del principio de buena fe, el día 17 de marzo de 2026 se remitió al correo electrónico oficial dispuesto por la entidad (deces.ofcon@policia.gov.co) la manifestación de interés junto con los documentos soporte (Certificado de proponente plural y soportes de fallas técnicas en la plataforma SECOP II), dejando constancia expresa y oportuna de la intención de participación.

Adicionalmente, se adjunta certificado de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, en el cual se evidencian fallas técnicas asociadas a mantenimiento del sistema, situación que pudo generar intermitencias o inestabilidad y que resulta consistente con la imposibilidad material de realizar el trámite dentro de la plataforma.

La presente solicitud se formula en atención a los principios de buena fe, selección objetiva, pluralidad de oferentes y prevalencia de lo sustancial sobre lo formal, considerando que la imposibilidad de uso de la

plataforma obedeció a una situación técnica ajena a nuestra voluntad, habiéndose actuado de manera diligente para dejar constancia oportuna de la intención de participar en el proceso No. PN DECES SA MC 009 2026.

En ese sentido, de manera respetuosa solicitamos a la entidad se sirva evaluar la situación expuesta y, de considerarlo procedente, tener en cuenta la manifestación de interés del CONSORCIO POLICÍA CESAR remitida oportunamente por medio electrónico, o permitir su registro dentro de la plataforma, con el fin de garantizar la participación en el proceso en condiciones de igualdad".

RESPUESTA:

En atención a la observación presentada por el oferente CONSORCIO POLICÍA CESAR, me permito responder lo siguiente de acuerdo al pliego de condiciones definitivo que rige el presente proceso contractual donde se evidencia específicamente en el ítem **Indisponibilidad de Secop II,** en el cual se indica lo siguiente:

(...)

"*En caso de que se presente alguna falla general o particular dentro de las cuatro (4) horas calendarios previas al evento de manifestación de interés, presentación de ofertas, presentación de observaciones o subsanaciones; que no le permita hacer la acción, debe informar a la Entidad a través de un correo electrónico al email: deces.ofcon@policia.gov.co, con la siguiente información (a. el número de proceso; b. nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere enviar la observación; d. el NIT o cedula del proveedor) e informar a Colombia Compra Eficiente, creando un caso, a través de su página web.*

Recuerde que debe remitir la respuesta al caso dentro de las 16 horas hábiles siguientes, con esto la entidad podrá activar el procedimiento de indisponibilidad dispuesto por la Agencia en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii."

De acuerdo al pliego de condiciones definitivo el CONSORCIO POLICÍA CESAR no cumple con el total de los requisitos al momento de realizar la verificación de la documentación aportada debido a que la fecha límite de manifestación de interés fue el 17/03/2026 a las 6:00:00 PM y la documentación aportada por el oferente de la indisponibilidad del Secop fuel el día 16/03/2026 desde las 03:48 pm hasta las 04:43 pm del mismo día lo cual no es argumento para no manifestar interés ya que tuvo el tiempo disponible para hacerlo, al igual que las otras entidades lograron realizar la manifestación de interés, como se evidencia a continuación:



Proveedor (326)	Contactos	Primera/Ultima Vista	Invitación directa (10)	Interesados (326)	Manifestar interes (245)
HENC COLOMBIA | BUCARAMANGA Número de documento 900193499	Telefono: 6076341020 Fax: 6435658 Correo electrónico: proyectos@hencolombia.com	LINA MARCELA GOMEZ PICO de 17 días de tiempo transcurrido LINA MARCELA GOMEZ PICO de 4 días de tiempo transcurridos	-	Si	-
GRUPO AZER SAS EN REORGANIZACION COLOMBIA Numero de documento 830074646	Telefono: 3501091	Carlos Mauricio Alba Garzon de 4 días de tiempo transcurrido Carlos Mauricio Alba Garzón de 4 días de tiempo transcurrido	-	Si	Si
AXIOMA INGENIERIA SAS COLOMBIA Numero de documento 900141521	Telefono: 6012658754 Fax: 6012658754 Correo electronico axioma.ingenieria@gmail.com	DIEGO MORALES NUÑEZ de 10 días de tiempo transcurrido DIEGO MORALES NUÑEZ de 4 días de tiempo transcurrido	-	Si	-
DORADO ASOCIADOS COLOMBIA Numero de documento 900264197	Telefono: 3127300328	Yesmen Mosquera Toro de 19 días de tiempo transcurrido Yesmen Mosquera Toro de 2 días de tiempo transcurrido	-	Si	-
DIARDCO CONSTRUCTORES SAS COLOMBIA | Bogota Número de documento 900155357	Telefono: 7027759 Fax: 7027759 Correo electrónico: diardco@gmail.com	Carmen Elisa Rodriguez Gonzalez de 10 días de tiempo transcurrido Carmen Elisa Rodriguez Gonzalez de 2 días de tiempo transcurrido	-	Si	Si

Cronograma

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del aviso de convocatoria pública	22 días de tiempo transcurrido (27/02/2026 7:00:00 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación de estudios previos	22 días de tiempo transcurrido (27/02/2026 7:00:00 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	22 días de tiempo transcurrido (27/02/2026 5:33:37 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	15 días de tiempo transcurrido (6/03/2026 7:00:00 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	-
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	10 días de tiempo transcurrido (9/03/2026 6:00:00 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés	9 días de tiempo transcurrido (12/03/2026 7:00:00 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Fecha de publicación del pliego de condiciones definitivo y demostración de interés	9 días de tiempo transcurrido (12/03/2026 6:55:07 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	9 días de tiempo transcurrido (12/03/2026 7:00:00 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Plazo para manifestación de interés	4 días de tiempo transcurrido (17/03/2026 6:00:00 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Detalle de los casos:

FECHA INICIO	FECHA FINAL	DURACIÓN (HORAS)	DESCRIPCIÓN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
16/03/2026 03:48 p.m	16/03/2026 04:43 p.m	0,92	La ANCP-CCE informa que, por mantenimiento realizado en la plataforma se generó indisponibilidad del servicio.	16/03/2026

Teniente Coronel **ANTONIO JOSE LONDOÑO LONDOÑO**
Comandante del Departamento de Policía Cesar (E)

Elaboró: SI. JHON DIDER PADILLA CAICEDO
ANALISTA DE CONTRATOS DECES (E)

Reviso: CT JORGE ARMANDO SABALLETH REDONDO
JEFE GRUPO CONTRATOS DECES (E)

Reviso: CT. ADALJIS YANETH VIZCAINO CASTILLO
JEFE LOGISTICA Y FINANCIERA DECES

Aprobó: IJ. LUIS ADOLFO MENDOZA VERGARA
JEFE OFICINA ASUNTOS JURÍDICOS DECES (E)

Fecha elaboración: 25/03/2026
Ubicación: E:\VIGENCIA 2026\PROCESOS 2026

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR
GRUPO BIENES INMUEBLE

No. GS-2026- 027040 / SUBCO GUBIN – 20.1

Valledupar, 24 de marzo de 2026

Señor Coronel
WILLIAM JAVIER MORALES VARGAS
Comandante Departamento Policía Cesar
Carrera 7 A No. 23 – 96 Barrio 12 de octubre
Valledupar.

Asunto: Respuesta Observaciones Proceso No. PN DECES SA MC 009 2026

Teniendo en cuenta el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. PN DECES SA MC 009 2026, que tiene como objeto el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES DE USO DE LA POLICÍA ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR Y EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR Y A LAS DEMÁS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE SU JURISDICCIÓN CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE". Respetuosamente me permito dar respuesta a la siguiente observación así:

OBSERVACIÓN SOLTEC PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S:

Texto de mensaje

Buenas tardes

Solicitamos a la entidad no limitar a que la experiencia sea acreditada con 3 CONTRATOS del 50% del presupuesto oficial CADA UNO , agrade cemos que la experiencia se pueda acreditar de ls siguiente forma

- 1 sola certificacion que cumpla el 100% del presupuesto oficial

- Acreditar en 3 CERTIFICACIONES que SUMADAS tengan el 100% del presupuesto oficial

Lo anterior para no limitar la participacion y dar pluralidad de oferentes

RESPUESTA: Me permite indicar al oferente **SOLTEC PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S:** Para esta solicitud nos permitimos referenciar lo citado en los estudios previos en el Numeral 4. CRITERIOS DE SELECCIÓN: Todas las ofertas presentadas válidamente en el proceso de contratación serán analizadas por los evaluadores designados por el Departamento de Policía cesar para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, garantizando la selección objetiva que permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación.

Los requisitos habilitantes del proceso serán verificados de conformidad con lo establecido en la normativa vigente y de acuerdo con los lineamientos señalados en los apéndices Nro. 1 Paquete Jurídico 2 Paquete Técnico y Nro. 3. Paquete Financiero y Económico,

Por consiguiente nos permitimos informar que **no se viabiliza** su petición, en ese sentido y para dejar claridad cada Oferente deberá cumplir lo establecido en el APÉNDICE No. 2 PAQUETE TÉCNICO, en el Numeral **2.5 CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS (HABILITANTES),** la cual señala los requisitos que debe aportar cada proponente determinados en el numeral **2.5.1.1 PROPONENTE NACIONAL O EXTRANJERO CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA:** El Registro Único de Proponentes es el instrumento a través del cual los proponentes deberán acreditar el requisito de experiencia, para tal efecto las Personas Naturales, las Personas Jurídicas, las Uniones Temporales, los Consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia como se menciona a continuación:

El oferente deberá demostrar su experiencia específica hasta la fecha de cierre de la presente contratación, por lo cual se verificará en el Registro Único de Proponentes que se acredite que dichas operaciones comerciales fueron realizadas antes del cierre del proceso. El oferente entre los contratos para acreditar la experiencia mínima deberá tener registrados en el Registro Único de Proponentes 03 (tres) cuyo presupuesto para cada uno sea mayor o igual al 50% del presupuesto total oficial y en los códigos que más adelante se relacionan. El presupuesto total estimado para el presente proceso contratación es DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS **($2.460.000.000,00)**, equivalente a **1404,99** SMMLV. Este requerimiento se realiza con el ánimo de verificar que el futuro contratista cuente con una experiencia logística y técnica mínima, de lo contrario se considerará como no habilitada la propuesta.

Nota 1: el Certificado de Registro Único de Proponentes constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra vigente.

Nota 2: en la presentación de la oferta el oferente podrá diligenciar el **Formulario** "EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" del **Apéndice No. 2,** con el ánimo de facilitar la evaluación técnica, donde colocará los contratos que considere pertinentes para la evaluación de la experiencia mínima requerida, en su defecto el comité evaluador escogerá los contratos contemplados en el RUP para acreditar la experiencia mínima, para consorcios, uniones temporales u otras formas de asociación, se recomienda entregar el **Formulario** "EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" del **Apéndice No. 2**, por cada integrante.

Nota 3: el oferente para acreditar la experiencia mínima deberá aportar como mínimo 03 (tres) contratos en los códigos establecidos cuyo presupuesto de cada uno sea mayor o igual al 50% del presupuesto oficial de este ítem en SMMLV.

Nota 4: los contratos que acrediten la experiencia deberán estar clasificados por lo menos en uno de los siguientes códigos y cumpliendo el requisito de valor mayor o igual en SMMLV, así:

Relación del contrato (s) celebrado(s) Código del clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel	**Valor expresado en SMMLV**
72101500 - Servicios de apoyo para la construcción	50% presupuesto en SMMLV **702,50**
72102900 - Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones	
72103300 - Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura	

***VALOR REFERENCIA SMMLV 2026: $ 1.750.905,00**

Nota 5: si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de Consorcio, Unión Temporal, u otras formas de asociación, el Departamento de Policía Cesar tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal u otras formas de asociación. Para lo anterior, **deberá presentar el documento que acreditó**

la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Nota 6: en el caso de los consorcios, uniones temporales u otras formas de asociación la experiencia habilitante será la experiencia de los integrantes, cumpliendo el mismo requisito de contar con 03 (tres) contratos en los códigos establecidos cuyo presupuesto de cada uno sea mayor o igual al 50% del presupuesto oficial de este ítem en SMMLV. Es decir, los 03 (tres) contratos solicitados, puede suministrarlos uno solo de los miembros o en su defecto 02 (dos) contratos lo aporta uno de los miembros y 01 (uno) el otro miembro, pero, en definitiva, todos y cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, deberán estar inscritos en el RUP en alguna de las clasificaciones establecidas para este proceso contractual, de lo contrario se considerará como no habilitado.

Nota 7: en el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

Nota 8: si en la Información relacionada en el RUP para acreditar la experiencia mínima, no se puede verificar información que se requiere, la entidad se reserva la facultad de solicitar información adicional.

Nota 9: la Circular Externa No. 12 del 5 de mayo 2014 Colombia Compra Eficiente establece *"La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia".*

Nota 10: cuando el adjudicatario sea una persona natural, dentro de los tres días siguientes a la suscripción del acta de inicio, debe informar mediante documento a quien otorga facultades legales de representación en eventos de fuerza mayor a ocaso fortuito.

Nota 11: en atención al artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 del 2015 (modificado y adicionado por el Decreto 1860 del 2021) criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres, empresas conformadas por jóvenes egresados del sistema de protección del ICBF en el sistema de compras públicas según lo establecido en la Ley 2479 de 2025, y empresas MIPYMES de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 del 2021, el oferente que cumpla con los requisitos establecidos en la normativa mencionada, podrá acreditar la experiencia mínima aportando mínimo 02 (dos) contratos, cuyo presupuesto para cada uno sea mayor o igual al 50% del presupuesto total oficial. Para el caso de oferentes plurales donde alguno de sus participantes cumpla con la normatividad mencionada en la presente nota, deberá cumplir con la experiencia mínima aportando 02 (dos) contratos, cuyo presupuesto para cada uno sea mayor o igual al 50% del presupuesto total oficial. Es decir, los 02 (dos) contratos solicitados los puede suministrar uno solo de los miembros o en su defecto 01 (un) contrato lo aporta uno de los miembros y 01 (uno) el otro miembro, pero, en definitiva, todos y cada uno de los miembros de los consorcios o uniones temporales deberán estar inscritos en el RUP en alguna de las clasificaciones establecidas para este proceso contractual, de lo contrario se considerará como no habilitado.

Nota 12: en caso que la constitución de la persona jurídica nacional o extranjera tenga menos de 3 años de constitución, es válida la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.5. del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

Es precio indicar al observante, que la experiencia solicitada no limita la participación de oferentes, como se puede evidenciar en el acta 021 de fecha 19/03/2026, fueron recibidas un total de 245 manifestaciones de interés dentro del proceso, con lo cual se puede concluir que si existe pluralidad de oferentes que cumplen con este requisito.

Atentamente,



Intendente ESTIVE MANUEL ARREGOCES TORO
Jefe Grupo Bienes Inmuebles DECES

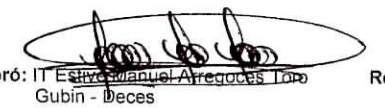

Elaboró: IT Estive Manuel Arregoces Toro
Gubin - Deces

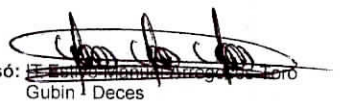

Revisó: IT Estive Manuel Arregoces Toro
Gubin - Deces

Fecha de elaboración: 24/03/2026
Ubicación: D:\OBRA 2026

Carrera 7 No. 23-96 Barrio 12 de octubre.
Teléfono(s) 5712509
Deces.Gubir@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR
GRUPO BIENES INMUEBLE

No. GS-2026- 027033 **/ SUBCO GUBIN – 20.1**

Valledupar, 24 de marzo de 2026

Señor Coronel
WILLIAM JAVIER MORALES VARGAS
Comandante Departamento Policía Cesar
Carrera 7 A No. 23 – 96 Barrio 12 de octubre
Valledupar.

Asunto: Respuesta Observaciones Proceso No. PN DECES SA MC 009 2026

Teniendo en cuenta el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. PN DECES SA MC 009 2026, que tiene como objeto el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES DE USO DE LA POLICÍA ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR Y EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR Y A LAS DEMÁS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE SU JURISDICCIÓN CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE". Respetuosamente me permito dar respuesta a la siguiente observación así:

Observación COOMULVICTORIA COOPERATIVA:

1. Inconsistencia en el presupuesto oficial con nombre de documento *"OFERTA ECONOMICA.XLSX":*

Se evidencia un error en la especificación técnica del ítem A2-12.36 – "Suministro e instalación de malla electrosoldada separación de 15x15 cm", el cual se encuentra repetido en los apéndices A2, A3, A4 y A5 del presupuesto oficial.

567	A2-12.35.	Suministro e instalación de sardinel concreto prefabricado H=45CM	ML	1.00	$	95.123,52	$	95.123,52
568	A2-12.36.	Suministro e instalación de malla electrosoldada separación de 15x15 cm	M2	1.00	$	28.601,64	$	28.601,64
569	A2-12.37.	Suministro e instalación de anclaje epoxico hasta 1/2" y longitud 15 cm o superior	UN	1.00	$	19.892,62	$	19.892,62
570				SUBTOTAL			$	11.044.765,89

CAPTURA DE PANTALLA DOCUEMNTO EXCEL CON TITULO "OFERTA ECONOMICA", HOJA: "PRESUPUESTO (A2)"

El error consiste en que la entidad únicamente define la separación de la malla (15x15 cm), pero omite un aspecto técnico esencial como lo es el diámetro o espesor del alambre, el cual, de acuerdo con las especificaciones técnicas usuales del mercado, puede variar aproximadamente entre 4 mm y 6 mm.

Esta omisión no es menor, ya que:

- El diámetro del alambre incide directamente en el costo del material
- Genera variaciones sustanciales en el valor unitario del ítem
- Impide la estructuración objetiva y comparable de las ofertas económicas
- Puede inducir a que cada proponente cotice bajo supuestos distintos

Adicionalmente, el hecho de que este error se repita de manera idéntica en todos los apéndices del presupuesto oficial (A2, A3, A4 y A5) evidencia que no se trata de un caso aislado, sino de una inconsistencia estructural del proceso.

De igual forma, se evidencia una deficiencia en la especificación técnica del ítem A3-17.02 – "Retiro de escombros a lugar autorizado por autoridades ambientales",

el cual se encuentra cuantificado por metro cúbico (m^3) dentro del presupuesto oficial.

655	17	ASEO GENERAL Y RETIRO DE ESCOMBROS						
656		A3-17.01.	Aseo general permanente en las obras de mantenimiento	M2	1.00	$ 8.941,04	$	8.941,04
657		A3-17.02.	Retiro de escombros a lugar autorizado por autoridades ambientales	M3	1.00	$ 105.188,85	$	105.188,85
658					SUBTOTAL		$	$14.129,89

CAPTURA DE PANTALLA DOCUEMNTO EXCEL CON TITULO "OFERTA ECONOMICA", HOJA: "PRESUPUESTO (A3)"

La inconsistencia radica en que la entidad no establece un aspecto técnico determinante para la correcta estructuración del ítem, como lo es la distancia aproximada entre el sitio de la obra y el lugar autorizado de disposición final de escombros.

Esta omisión es crítica, toda vez que:

- El costo del retiro de escombros depende directamente de la distancia de transporte
- Incide en variables como combustible, tiempo, maquinaria y logística
- Genera variaciones sustanciales en el valor unitario del ítem
- Impide que los proponentes estructuren ofertas bajo condiciones homogéneas

RESPUESTA: Me permite indicar al oferente **COOMULVICTORIA COOPERATIVA:** para esta solicitud nos permitimos referenciar, el documento Excel adjunto dentro del proceso PN DECES SA MC 009 2026, que lleva como nombre **ESPECIFICACIONES** y **APU,** según corresponda hay se encuentran las descripciones técnicas para la ejecución de cada actividad, así como su análisis de precios unitarios APU.

Así mismo a modo de orientación, el documento de listado de actividades y/o formato del presupuesto mantenimiento instalaciones, las actividades relacionadas dentro estos son las mismas para todos los formatos, lo único diferente es el valor de la actividad, el cual varía según su accesibilidad o lugar donde se desarrollara o ejecutara.

Nos permitimos relacionar las especificaciones técnicas y Análisis de precios unitarios APU-4 de los ítems o actividades 12.36 y 17.020, así;

ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
12.36.	M2	Suministro e instalación de malla electrosoldada separación de 15x15 cm
		Este ítem se refiere al suministro, transporte e instalación de malla electrosoldada separación de 15x15 cm diametro 5.0mm o superior, con la forma y dimensiones especificadas por la Entidad Contratante y en concordancia con las normas técnicas de la materia.
		ACTIVIDADES PREVIAS A CONSIDERAR PARA LA EJECUCIÓN DEL ÍTEM:
		• Consultar con el supervisor el sitio exacto a intervenir, definiendo el punto objeto de la actividad; de lo contrario, los puntos que no se encuentren aprobados dentro del plan de mantenimiento por el supervisor no se tendrán en cuenta para el pago y estarán por cuenta del contratista.
		• Revisión del diseño de la estructura existente para su replanteo si es necesario. Se deberá consultar los planos (si existen).
		• Revisión del tipo de técnica a utilizar para ejecutar la actividad descrita en el ítem, siempre conservando las medidas de seguridad y salud en el trabajo.
		PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN:
		• Disponer de los elementos logisticos y de seguridad necesarios para la realización del trabajo.
		• Verificar los elementos a instalar.
		• Instalar de acuerdo al plan de mantenimiento.

		• Revisión, pruebas y aceptación.
		MEDIDA Y FORMA DE PAGO:
		Se medirá y pagará por metro cuadrado (M2) debidamente instalada con materiales nuevos y de primera calidad, y puesta en funcionamiento. Previo recibido a satisfacción por el supervisor. La medida será obtenida por cálculos realizados sobre el contrato. Esta medida se tomará sobre las cantidades de obra determinadas y no se contabilizarán actividades adicionales. El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye Materiales, Equipos y herramientas, mano de obra especializada y transportes dentro y fuera de la obra.
		NO CONFORMIDAD:
		En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Contratista deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

DESCRIPCIÓN	Suministro e instalación de malla electrosoldada separación de 15x15 cm	UNIDAD	M2	ITEM	A4-12.36.
MATERIALES					
DESCRIPCION		UNIDAD	CANTID.	VR UNIT	VR TOTAL
MALLA ELECTROSOLDADA 4.0 x 4.0 mts		Un	0,07	$ 122.386,00	$ 8.567,02
		SUBTOTAL MATERIALES			$ 8.567,02
HERRAMIENTAS Y/O EQUIPOS					
DESCRIPCION		UNIDAD	RENDIM.	VR UNIT	VR TOTAL
HERRAMIENTA MENOR		h	0,20	$ 1.825,30	$ 365,06
		SUBTOTAL HERRAMIENTAS Y/O EQUIPOS			$ 365,06
TRANSPORTE					
DESCRIPCION		UNIDAD	CANTID.	VR UNIT	VR TOTAL
Transporte carga por m3		m3	0,1000	$ 74.501,01	$ 7.450,10
		SUBTOTAL TRANSPORTE			$ 7.450,10
MANO DE OBRA					
DESCRIPCION		UNIDAD	RENDIM.	VR UNIT	VR TOTAL
CUADRILLA III (oficial + 2 ayudantes)		h	0,20	$ 73.976,65	$ 14.795,33
		SUBTOTAL MANO DE OBRA			$ 14.795,33
PRECIO UNITARIO			$		31.177,51

ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
17.02.	M3	**Retiro de escombros a lugar autorizado por autoridades ambientales**
		DESCRIPCIÓN:
		Comprende este ítem suministro de la totalidad de los materiales, equipos, herramientas, mano de obra y transporte necesarios para ejecutar el retiro de escombros producto de las obras de mantenimiento y su disposición final en lugar autorizado por autoridad ambiental.
		PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN:
		Presentar al Supervisor del contrato para aprobación previa los métodos a utilizar y la periodicidad con la cual se ejecutará el retiro de escombros.
		• Cargar y retirar los escombros a botaderos debidamente autorizados.
		• Debe garantizarse que la obra permanecerá siempre libre de escombros
		MATERIALES:
		• Equipos mecánicos para cargue y retiro de escombros tales como retroexcavadoras, volquetas, etc. Los equipos deberán ser aprobados por el supervisor del contrato.

		EQUIPOS Y HERRAMIENTAS:
		• Herramientas menores de albañilería.
		• Equipos mecánicos para cargue y retiro de escombros tales como retroexcavadoras, volquetas, etc. Los equipos deberán ser aprobados por el supervisor del contrato.
		• El contratista hara entrega al supervisor del contrato del certificado de disposición final de los residuos donde referencie puntualmente la obra de donde provienen estos.
		MEDIDA Y FORMA DE PAGO:
		Se medirá y pagará por Metro cubico (M3) cuantificado y aprobado por el supervisor del contrato y certificado por empresa autorizada por el ministerio del medio ambiente. El valor será cancelado una vez se presente dicho certificado el precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye:
		• Materiales descritos en el APU
		• Equipos descritos en el APU
		• Mano de Obra.
		• Transporte dentro y fuera de la obra.
		• Certificado de disposición final.
		NO CONFORMIDAD:
		En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Contratista deberá reconstruirlas a su costo y sin que
		Implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

DESCRIPCIÓN	Retiro de escombros a lugar autorizado por autoridades ambientales	UNIDAD	M3	ITEM	A4-17.02.
MATERIALES					
DESCRIPCION		UNIDAD	CANTID.	VR UNIT	VR TOTAL
DERECHOS DE EXPLOTACIÓN Y/O DISPOSICIÓN DE MATERIALES		m3	1,00	$ 9.482,00	$ 9.482,00
		SUBTOTAL MATERIALES			$ 9.482,00
HERRAMIENTAS Y/O EQUIPOS					
DESCRIPCIÓN		UNIDAD	RENDIM.	VR UNIT	VR TOTAL
HERRAMIENTA MENOR		h	0,40	$ 1.825,30	$ 730,12
		SUBTOTAL HERRAMIENTAS Y/O EQUIPOS			$ 730,12
TRANSPORTE					
DESCRIPCION		UNIDAD	CANTID.	VR UNIT	VR TOTAL
Transporte carga por m3		m3	1,0000	$ 74.501,01	$ 74.501,01
		SUBTOTAL TRANSPORTE			$ 74.501,01
MANO DE OBRA					
DESCRIPCION		UNIDAD	RENDIM.	VR UNIT	VR TOTAL
CUADRILLA IV (técnico + 2 ayudantes)		h	0,40	$ 73.976,65	$ 29.590,66
		SUBTOTAL MANO DE OBRA			$ 29.590,66
PRECIO UNITARIO			$		114.303,79

Por último, nos permitimos informar que, el **Apéndice Nro. 2** del presente proceso se relaciona el formulario de compromiso de ejecución de acuerdo a las especificaciones técnicas generales y específicas de los ítems a ejecutar en el desarrollo del contrato. El Formulario del apéndice Nro. 2 denominado "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS ACTIVIDADES ESTIMADAS DEL MANTENIMIENTO" debe ser diligenciado y entregado con la oferta.

JUSTIFICACIÓN: es importante que los interesados en participar en el proceso de contratación conozcan desde los estudios previos, el cumplimiento de las condiciones técnicas, toda vez que en ellas está contenido el alcance, procedimientos y calidad de las actividades que contempla el contrato.

Atentamente,

Intendente **ESTIVE MANUEL ARREGOCES TORO**
Jefe Grupo Bienes Inmuebles DECES (E)

Elaboró: IT Estive Manuel Arregoces Toro
Gubin - Deces

Revisó: IT Estive Manuel Arregoces Toro
Gubin - Deces

Fecha de elaboración: 24/03/2026
Ubicación: D:\OBRA 2026

Carrera 7 No. 23-96 Barrio 12 de octubre.
Teléfono(s) 5712509
Deces.Gubir@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR
GRUPO FINANCIERO Y PRESUPUESTO DECES

CEA.3.0-07
16-ECD-003

ARLOF-GUFIP - 20.1

Valledupar, 23 de marzo de 2026

Señor (a) subteniente
YENIFER COBOS TOLEDO
Jefe Grupo Contratos
Call 8 N° 06-80 barrio Centro
Chiriguaná

Asunto: Respuesta observación presentadas por SOLTEC PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.

En atención a la comunicación oficial GS-2026-026113-DECES de fecha 20/03/2026 las observaciones allegadas dentro del proceso PN-DECES-SA MC 009-2026 que tiene como objeto el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES DE USO DE LA POLICÍA ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR Y EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR Y A LAS DEMÁS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE SU JURISDICCIÓN CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE" por valor estimado de DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($2.460.000.000,00) moneda legal incluida la administración, imprevistos y utilidad (AIU), valor del IVA sobre la utilidad, y demás impuestos y tributos legales necesarios para la ejecución del contrato, respetuosamente me permito informar a mi teniente, las siguientes consideraciones:

No.	*Razón Social:*	*Fecha y hora de presentación*	*Documento*
1	*SOLTEC PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S*	*19/03/2026 03:21:09 PM*	*OBSEVACIONES*

Observaciones presentadas por **SOLTEC PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S**

Solicitamos a la entidad revisar el INDICE DE ENDEUDAMIENTO ya que en procesos que se encuentran actualmente activos de la POLICIA DE PERERIA , POLICIA CE CARTAGENA , POLICIA DE MANIZALES que son de similar objeto y presupuesto este indicado se solicita promedio en MENOR O IGUAL A 0,3 6 por lo cual el solicitado en pliegos esta desproporcional a la realidad y a procesos similares

Respuesta:

En atención a la solicitud presentada por la firma SOLTEC PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S, respecto a la modificación del índice de endeudamiento establecido por la unidad.

Se concluye que el indicador fijado inicialmente obedece a los estudios previos y al análisis del riesgo del proceso contractual, considerando la naturaleza del objeto, el valor estimado del contrato y la necesidad de garantizar adecuada capacidad financiera para su ejecución.

Un índice de endeudamiento ≤ 0,33 permite asegurar que el futuro contratista cuente con una estructura financiera sólida, minimizando riesgos de incumplimiento y protegiendo el interés público.

En consecuencia, No es viable la solicitud presentada, manteniéndose el requisito financiero conforme fue establecido en los documentos del proceso, por considerarse proporcional, adecuado y necesario.

Atentamente,

...

Firmado digitalmente por:
Nombre: Luis Carlos Serna Chaverra
Grado: Subintendente
Cargo: Auxiliar Contable
Cédula: 4984491
Dependencia: Grupo Financiero Y Presupuesto Deces
Unidad: Departamento De Policia Cesar
Correo: luis.serna7581@correo.policia.gov.co
23/03/2026 9:44:46 a. m.

Anexo: no

Carrera 7a N° 23-96 12 de Octubre
Teléfono: 3023804786
deces.gucon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA